

27291 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.292.341, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.211/1992, promovido por «Don Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.211/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Don Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27292 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.296.452, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.481/1992-04, promovido por el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.481/1992-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y de 6 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de marzo de 1991 y de 6 de febrero de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27293 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.258.033, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.487/92, promovido por «LRC Products Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.487/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «LRC Products Limited», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y de 9 de marzo de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez

Montaut, en nombre y representación de «LRC Products Limited», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de noviembre de 1990 y de 9 de marzo de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27294 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.306.748, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.453-92-04, promovido por «Reckitt Colman, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.453-92-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Reckitt Colman, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1991 y 19 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Reckitt Colman, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de junio de 1991 y 19 de octubre de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, por no ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27295 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.312.887, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 401/1993, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 401/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1991, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo y anulamos los actos impugnados.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.